RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N°010-07-2025-PRES-PPSSPz-CDI-CJ
Angélica Piedad Paredes Quisaguano
Presidenta del Patronato Provincial de Pastaza

Para fines de entendimiento se usarán las siguientes abreviaturas:
CRE: Constitución de la República del Ecuador
COA: Código Orgánico Administrativo
COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
RGLOSNCP: Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
PPSSPz: Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza
GADPPz: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

1. Procedimiento

1.1. **De la reforma al Plan Anual de Contratación:** El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), en su Art. 43, faculta que las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

2. Objeto

2.1. **Del Plan Anual de Contratación:** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Art. 22, establece que las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

3. Competencia

3.1. **De la competencia constitucional:** El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), conmina el principio constitucional de legalidad administrativa, el cual determina que las instituciones públicas y funcionarios públicos, solo ejecutará competencias y facultades determinadas por la Constitución o demás normativa, con el propósito del cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

3.2. **De la competencia administrativa:** El Art. 46 y Art. 47 del Código Orgánico Administrativo (COA), determinan que las instituciones del derecho público, gozarán de personería jurídica y serán representadas legalmente por la máxima autoridad, esta capacidad le permite ejercer su representación en todo acto, contrato y relaciones jurídicas o de derecho, relacionadas a sus competencias, este tipo de representación no requerirá delegación o autorización alguna de un órgano superior, salvo los casos previstos por ley.

3.3. **De la competencia en contratación pública:** El Art. 6 de la LOSNCP, define a la máxima autoridad como a la persona quien ejerce la representación legal de la entidad u organismo contratante; Y, define a la adjudicación como un acto administrativo emitido por la máxima autoridad del órgano competente, el cual genera derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado. El Art. 89 del RGLOSNCP, define que la máxima autoridad adjudicará el contrato mediante resolución motivada.

3.4. **De la competencia institucional:** La Ordenanza del GADPPz que regula la organización y funcionamiento del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza (PPSSPz), incluida las modificaciones efectuadas mediante la Ordenanza Reformatoria N°95 discutida y aprobada por el seno del consejo provincial en pleno en sesiones ordinarias del 30 de mayo y 30 de junio de 2017, vigente a la presente

fecha, establece en su Art. 3, que para el cumplimiento de sus fines, el Patronato como institución de derecho público gozará de autonomía de gestión financiera y administrativa, de personería jurídica y patrimonio propio, con capacidad para la celebración y ejecución de convenios de conformidad con la ley, administración del talento humano, rendición de cuentas al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial y los Organismos de Control. El Art. 13, de la norma ibídem, contempla que la persona que ejerza el cargo de Presidente del PPSSPz, ejerce la representación legal, y debe rendir cuentas públicas de las actividades de la institución pública.

3.5. **De la competencia de la máxima autoridad:** Mediante Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0717-R de fecha 28 de marzo de 2025, emitida por el Mgs. André Granda, Prefecto Provincial del GADPPz, que se designa como Presidenta del PPSSPz a Angélica Piedad Paredes Quisaguano; Conforme acción de personal de fecha 31 de marzo de 2025, el PPSSPz a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza vigente que establece el funcionamiento de la Institución, conforme lo previsto en su Art. 4; procede a nombrar a Angélica Piedad Paredes Quisaguano, en calidad de Presidenta del PPSSPz, a partir de la fecha 31 de marzo de 2025 hasta que se deje sin efecto dicha resolución.

3.6. **De la Acción de Personal:** Mediante Acción de Personal N° GTH 007 de fecha 03 de julio del 2025 suscrita por la Ing. Yadira Francisca Hidalgo Castillo, profesional de Talento Humano Presidenta y la presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, Angélica Piedad Paredes Quisaguano, subroga las funciones como Director General del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, a favor del Mgs. Diego Andres Gómez Ruiz, Coordinador de Proyectos, desde el 08 de julio de 2025 al 28 de julio de 2025.

3.7. **De la delegación de funciones:** Mediante Resolución N°002-07-2025-PRES-PPSSPz-ADM-CJ, suscrita por Angélica Piedad Paredes Quisaguano, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza de fecha 08 de julio de 2025, se delega a la Mgs. Diego Andres Gómez Ruiz, como Director General del PPSSPz, Subrogante las funciones entre ellas las siguientes: Autorizar, suscribir e iniciar los procedimientos precontractuales, aprobar los pliegos (…)".

4. Motivación

4.1. **De los principios constitucionales en la administración pública:** El Art. 227 de la CRE prevé que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

4.2. **De los principios constitucionales en la contratación pública:** El Art. 288 de la CRE dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

4.3. **De los principios administrativos en la contratación pública: E**l Art. 4 de la LOSNCP, determina que para la aplicación de esta ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional.

4.4. **De la misión institucional del PPSSPz:** La Ordenanza Reformatoria N°95 del GADPPz, determina como misión del PPSSPz, brindar una atención integral con calidad y calidez en materia de servicios sociales, fomentar la creación de

emprendimientos, trabajar con profesionales altamente especializados instrumentos calificados, para así, mejorar el nivel de vida de las personas pertenecientes a los sectores vulnerables de la provincia de Pastaza, generando en ellos seguridad, confianza y autoestima.

4.5. **Del objeto institucional del PPSSPz:** El Art. 1 de la Ordenanza Reformatoria N°95 del GADPPz, determina que el PPSSPz, tiene por objeto la gestión de políticas sociales del GADPPz, mediante servicios públicos correspondiente y otros que se le encarguen o deleguen, conforme su ámbito de acción y fines. Su ámbito de acción se configura de: Servicios públicos y actividades que gestiona a la fecha o que le asigne el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a través de los instrumentos de planificación y presupuesto para la ejecución de las políticas sociales. Servicios públicos, en concurrencia, colaboración y complementariedad con entidades de otros niveles de Gobierno para la efectiva vigencia de los derechos sociales de las personas, mediante la celebración de Convenios o el otorgamiento de otros Instrumentos administrativos. La relación con instituciones del Estado y otras personas jurídicas para el cumplimiento de su objeto.

4.6. **De las obligaciones institucionales del PPSSPz:** El PPSSPz como institución de derecho público, con autonomía administrativa, según lo establece la Ordenanza N°95 del GADPPz, que regula su funcionamiento y en el Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 3, literal g) en concordancia con el Art. 164 de la norma ibidem, prevé el principio de participación ciudadana, el cual garantiza además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley; En concordancia, el COOTAD, en su Art. 464, establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán derecho a utilizar espacios en la programación de los medios de carácter regional, distrital, provincial, municipal o parroquial-para fines educativos, informativos y de rendición de cuentas, conforme a la ley.

4.7. **De la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación:** Con fecha 15 de enero de 2025, mediante Resolución Nro. PRES-PPSSPZ-GJ-002-2025, suscrita por la Mgs. Mónica Alexandra Peñafiel Vintimilla, Directora General del PPSSPz, en su calidad de Delegada de la Mgs. Sandra del Rocío Garrido Belalcázar, Presidenta del PPSSPz, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2025, por un valor de $ 743.368,94 (setecientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y ocho dólares con noventa y cuatro centavos de los Estados Unidos de América).

4.8. **De la reforma al Plan Operativo Anual del proyecto "Centro de Desarrollo Infantil"**: Mediante Memorando Nro. PPSSPZ-CDI-2025-2882-M de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por la Lcda. Marjorie Leonor Castro Llerena, Profesional de Proyecto CDI, solicita al Mgs. Diego Gómez, Coordinador de Proyectos Sociales del PPSSPz, se realice el trámite pertinente para la **Autorización para la primera reforma del POA de corresponsabilidad y Adicional del Proyecto Desarrollo Infantil- CDI.**

4.9. **De las resoluciones de Directorio: Mediante Memorando Nro.** PPSSPZ- JUR-2025-1269-M, se remite las resoluciones adoptadas en Sesión Extraordinaria No. 03-2025 de fecha 25 de junio del 2025; **Resolución Nro. 005-06-2025,** en sesión Extraordinaria del día 25 de junio del 2025, el Directorio del PPSSPz, en presencia de las vocales: **Presidenta**: Angélica Piedad Paredes Quisaguano**; Vocales:** Sandra del Rocío Garrido Belalcázar, Germania Elizabeth Guerrero Pérez, Paola Marili Gubio Gómez, Lilia Patricia Álvarez López, Fanny Graciela Gamboa Valdivieso, **RESUELVE: Aprobar en una sola sesión,** en forma unánime la Primera Reforma del POA de Corresponsabilidad del Proyecto CDI. De acuerdo al Informe de Factibilidad No. 01 elaborado por la Mgr. Carolina Ochoa, profesional de planificación. Anexo el cuadro de Modificaciones :

- ANÁLISIS DE MODIFICACIONES

Partida	Denominación	Codificado Inicial	Codificado	Certificación Presupuestaria	Compromisos	Saldo Disponible Actual	Presupuesto requerido Julio - Diciembre	Déficit / Superávit	Valor a incrementar	Valor a disminuir	Saldo reformado	Nuevo codificado	Observación
01.01.1.12.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	$ 616,882.20	$ 616,882.20	$ -	$ 206,877.42	$ 410,004.78	$ 421,607.58	-$ 11,602.80	$ 11,602.80	$ -	$ 421,607.58	$ 628,485.00	Presupuesto requerido para la contratación de 3 educadoras más.
01.01.1.12.730805	MATERIALES DE ASEO	$ 19,874.81	$ 19,874.81	$ -	$ 6,394.82	$ 13,479.99	$ 17,186.06	-$ 3,706.07	$ 3,706.07	$ -	$ 17,186.06	$ 23,580.88	Incremento en el presupuesto para adquisición de materiales de limpieza para los CDI mediante ínfima cuantía.
01.01.1.12.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	$ 90,883.66	$ 90,883.66	$ -	$ 90,573.24	$ 310.42	$ -	$ 310.42	$ -	$ 310.42	$ -	$ 90,573.24	Saldo disponible después de la contratación del servicio para todo el año.
01.01.1.12.730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	$ 7,526.59	$ 7,526.59	$ -	$ -	$ 7,526.59	$ -	$ 7,526.59		$ 7,526.59	$ -	$ -	Se suprime la partida por falta de Comodatos para la ejecución de la partida.
01.01.1.12.730502	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	$ 4,950.00	$ 4,950.00	$ -	$ 4,400.00	$ 550.00	$ -	$ 550.00	$ -	$ 550.00	$ -	$ 4,400.00	Saldo disponible después de la contratación del servicio para todo el año.
01.01.1.12.730812	MATERIALES DIDACTICOS	$ 36,068.00	$ 36,068.00	$ 18,408.01	$ 11,010.73	$ 6,649.26	$ -	$ 6,649.26	$ -	$ 6,649.26	$ -	$ 29,418.74	Saldo disponible después de la ejecución de las actividades.
01.01.1.12.770102	TASAS GENERALES	$ 680.00	$ 680.00	$ -	$ 455.00	$ 225.00	$ -	$ 225.00	$ -	$ 225.00	$ -	$ 455.00	Saldo disponible después de la ejecución de la actividad.
01.01.1.12.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	$ 4,660.60	$ 4,660.60		$ 4,613.00	$ 47.60	$ -	$ 47.60	$ -	$ 47.60	$ -	$ 4,613.00	Saldo disponible después de la ejecución de la actividad.
		$ 781,525.86	$ 781,525.86	$ 18,408.01	$ 324,324.21	$ 438,793.64	$ 438,793.64	$ 0.00	$ 15,308.87	$ 15,308.87	$ 438,793.64	$ 781,525.86	

Resolución Nro. 006-06-2025, en sesión Extraordinaria del día 25 de junio del 2025, el Directorio del PPSSPz, en presencia de las vocales: **Presidenta**: Angélica Piedad Paredes Quisaguano**; Vocales:** Sandra del Rocío Garrido Belalcázar, Germania Elizabeth Guerrero Pérez, Paola Marili Gubio Gómez, Lilia Patricia Álvarez López, Fanny Graciela Gamboa Valdivieso; **RESUELVE: Aprobar en una sola sesión,** en forma unánime la Segunda Reforma del POA adicional del Proyecto CDI. De acuerdo al Informe de Factibilidad, elaborado por la Mgr. Carolina Ochoa, profesional de planificación. Anexo el cuadro de Modificaciones :

Partida	Denominación	Codificado Inicial	Codificado	Certificación Presupuestaria	Compromisos	Saldo Disponible Actual	Presupuesto requerido Julio-Diciembre	Déficit / Superávit	Valor a incrementar	Valor a disminuir	Saldo reformado	Observación
01.01.1.13.730804	MATERIALES DE OFICINA	$ 4.755,95	$ 4.755,95	$ -		$ 4.755,95	$ 4.763,54	$ -7,59	$ 7,59		$ 4.763,54	Se incrementa del saldo de la partida de equipos informáticos.
01.01.1.13.730802	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCES. PARA UNIF	$ 8.648,00	$ 8.648,00			$ 8.648,00	$ 8.650,41	$ -2,41	$ 2,41		$ 8.650,41	Se incrementa del saldo de la partida de equipos informáticos.
01.01.1.13.840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	$ 2.400,00	$ 2.400,00	$ 2.390,00		$ 10,00	$ -	$ 10,00		$ 10,00	$ -	Se ejecutó la actividad por un valor de $2.390,00
01.01.1.13. 770206	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES Y LEGALIZACION DE DOCUMENTOS	$ 100,00	$ 100,00			$ 100,00	$ -	$ 100,00		$ 100,00	$ -	No se ejecutó la actividad debido a que no se requirió la entrega de documentación notarizada para la firma del convenio con el MIES.
01.01.1.13.730404	MAQUINARAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 100,00	$ -100,00	$ 100,00	$ -	$ 100,00	Se requiere la creación de la actividad para el mantenimiento del aire acondicionado de la oficina de CDI.
		$ 15.903,95	$ 15.903,95	$ 2.390,00	$ -	$ 13.513,95	$ 13.513,95	$ -	$ 110,00	$ 110,00	$ 13.513,95	

Lucindo Ortega y Ángel Manzano, Puyo.
033 730 840 / 033 730 841
info@patronatopastaza.gob.ec
www.patronatopastaza.gob.ec

4.10. **De la reforma al plan anual del proyecto "Centro de Desarrollo Infantil"**: Mediante Memorando Nro. PPSSPZ-CDI-2025-3206-M de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por la Lcda. Marjorie Leonor Castro Llerena, Profesional de Proyecto CDI, solicita al Mgs. Diego Gómez, Coordinador de Proyectos Sociales del PPSSPz, se realice el trámite pertinente para remitir la reforma al PAC correspondiente al Proyecto de Desarrollo Infantil CDI

5. De la voluntad

5.1. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho, en uso de mis facultades legales Resuelvo:

Art. 1.- APROBAR como Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación del PPSSPz, Incrementar el valor de $ 110,00 al siguiente proyecto: - *Segunda Reforma al Proyecto* Centro de Desarrollo Infantil:

Partida	Denominación	Saldo Disponible Actual	Valor a incrementar	Saldo reformado	Observación
01.01.1.13.730804	MATERIALES DE OFICINA	$ 4.755,95	$ 7,59	$ 4.763,54	Se incrementa del saldo de la partida de equipos informáticos.
01.01.1.13.730802	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCES. PARA UNIF	$ 8.648,00	$ 2,41	$ 8.650,41	Se incrementa del saldo de la partida de equipos informáticos.
01.01.1.13.840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	$ 10,00		$ -	Se ejecutó la actividad por un valor de $2.390,00
01.01.1.13. 770206	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES Y LEGALIZACION DE DOCUMENTOS	$ 100,00		$ -	No se ejecutó la actividad debido a que no se requirió la entrega de documentación notarizada para la firma del convenio con el MIES.
01.01.1.13.730404	MAQUINARAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	$ -	$ 100,00	$ 100,00	Se requiere la creación de la actividad para el mantenimiento del aire acondicionado de la oficina de CDI.
		$ 13.513,95	$ 110,00	$ 13.513,95	

Art. 2.- DISPONER a Gestión de Compras Públicas del PPSSPz, publicar la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.

Art. 3.- DISPONER a Gestión de TIC del PPSSPz, publicar en la página web institucional del PPSSPz la presente Resolución, en un lugar público y visible.

Art. 4.- DISPONER al Comité de Transparencia del PPSSPz, inscriba esta información como relevante en la información pública que corresponda del PPSSPz. Téngase en cuenta los anexos de la presente Resolución, como documentación adscrita.

Lucindo Ortega y Ángel Manzano, Puyo.
033 730 840 / 033 730 841
info@patronatopastaza.gob.ec
www.patronatopastaza.gob.ec

Cúmplase y notifíquese a través de la Coordinación de Proyectos del PPSSPz.

Dado en la ciudad del Puyo, capital de la provincia de Pastaza, a los 25 días del mes de julio del 2025;

Firmado electrónicamente por:
DIEGO ANDRES GOMEZ RUIZ
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Diego Andrés Gómez Ruiz.
Director General (S) del PPSSPz
Delegada de la Presidenta del PPSSPz

Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado y Revisado por:	Ab. Samanta Vaca	Firmado electrónicamente por: SAMANTA BERENICE VACA CALLE Validar únicamente con FirmaEC	Coordinadora Jurídica del PPSSPz

Lucindo Ortega y Ángel Manzano, Puyo.
033 730 840 / 033 730 841
info@patronatopastaza.gob.ec
www.patronatopastaza.gob.ec